

**RED DE INFORMACIÓN DE
GARANTÍA JUVENIL DE
CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME
SOBRE LOS
ERTE
DERIVADOS
DEL COVID-19**

24 DE MARZO DE 2020



¿QUÉ ES UN ERTE?

Un Expediente de Regulación Temporal de Empleo es la adopción por parte de la empresa de una suspensión temporal de la relación laboral con una parte concreta de sus trabajadores.

O lo que es lo mismo, cuando una firma decide despedir a una parte importante de sus trabajadores y trabajadoras por un periodo de tiempo.

TIPOS DE ERTE

1. La suspensión de empleo
2. Una reducción de la jornada

CAUSAS POR LAS QUE SE LLEVA A CABO

- Por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.
- Por fuerza mayor

CAUSAS POR LAS QUE SE LLEVA A CABO

Por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

Para facilitar la tramitación del ERTE por estas causas se debería dar una situación de paralización productiva provocada, en este caso, por el coronavirus.

Por fuerza mayor

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas desde las administraciones por motivo de salud pública, tales como cierre de centros, restricciones a la movilidad de personas o mercancías, cancelación de actividades, carencia de suministros, o aislamiento preventivo, entre otros; podrán justificar un ERTE por fuerza mayor.

Los ERTE iniciados a causa del COVID-19 se considera causa de "fuerza mayor" como así se recoge en el artículo 45.1. Del Estatuto de los Trabajadores. En este caso, Real Decreto Ley del día 18 de marzo regula específicamente los ERTE derivados de esta situación.

La autoridad laboral en este caso sí debe dar permiso para que pueda llevarse a cabo y tendrá un plazo máximo de 5 días para autorizarlo.

ACLARACIONES

¿A cuántos trabajadores/as se puede aplicar dentro de una empresa un ERTE?

Se puede aplicar con independencia de trabajadores/as afectados/as.

¿Cuáles son los efectos para el trabajador/a?

Puede solicitar el desempleo (total o parcial, según sea suspensión o reducción de la jornada laboral).

El RD-ley 8/2020 establece adicionalmente que todos los trabajadores y trabajadoras que se vean afectados por un ERTE motivado por las causas relacionadas con el COVID-19, tendrán derecho a percibir subsidio de desempleo durante todo el tiempo que esté vigente la suspensión/reducción, y aunque NO tenga el período de carencia necesario (período mínimo de cotización exigido para percibir prestación de desempleo).

Además, el tiempo que agoten durante el período no se les restará de una futura eventual prestación de desempleo.



Sí el trabajador o trabajadora se encontrara en situación de baja médica, se incorporarán al ERTE cuando se produzca su alta.



Durante el período en que los trabajadores y trabajadoras se encuentren bajo una situación de ERTE, continuarán cotizando a la Seguridad Social.

¿Cuánto es la cuantía de la prestación por desempleo?

Los/as trabajadores/as, tendrán derecho a una prestación por desempleo que será del 70% de la base reguladora de cotización de cada trabajador/a durante los primeros seis meses y del 50% a partir de ese momento.

Existe la posibilidad de completar los salarios de las personas trabajadoras aisladas o contagiadas por COVID-19 hasta el 100%.

Actualmente, salvo mejora de convenio, la Seguridad Social las considera en situación de baja por enfermedad profesional y se les abona el 75% del salario.

¿Puede una persona seguir trabajando en una empresa afectada por un ERTE?

La empresa puede llamar a la persona para trabajar, aunque esté afectada por un ERTE.

Si es el caso:



La empresa pagará a la persona por los días que trabaje con el sueldo habitual.



El resto de día del mes, durante los que la persona no trabaje, cobrará la prestación del paro.



¿Qué "ventajas" tiene un trabajador/a afectado/a por un ERTE?



Existen moratorias en el pago de las hipotecas para aquellas personas en situación de vulnerabilidad que hayan perdido su empleo o vean reducidos sus ingresos por el coronavirus.



En el caso de ser titular único de una hipoteca, durante el ERTE se deja de pagar el capital amortizable y se pospone para más adelante, aunque se siguen pagando los intereses de la hipoteca.



Las personas que no cuentan con la cotización mínima para el paro, también cobrarán la prestación durante el periodo que dure el ERTE.

¿Qué sucede una vez finalizado el ERTE?

Una vez acabado el período de ERTE, el trabajador/a volverá a su puesto habitual, con las mismas condiciones laborales y salariales que tenía antes.

Durante estos días de incertidumbre es importante mantener la calma y estar atentos/as a nuevas oportunidades que puedan surgir en este entorno de cambios.

¿Cuáles son los efectos para el empresario/a?

Se suspende la obligación de pago y de trabajo (total o parcialmente) y afecta al devengo de vacaciones (durante la suspensión no se devengan y la reducción origina una disminución en la retribución de las mismas).

Reconocimiento y concesión automática de la prestación por cese de actividad para personas trabajadoras por cuenta propia

Aquellas personas trabajadoras por cuenta propia obligadas a cerrar por el estado de alarma o con una caída de ingresos a partir del 75%, tienen ya derecho a la prestación.

En esta situación, estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social y, además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora, lo que supone un mínimo de 661€ para quienes hayan tenido que cerrar su negocio o hayan perdido el 75% de su facturación.

¿La empresa debe seguir cotizando?

Según consta en el texto del Real Decreto, publicado el 18 de marzo de 2020, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), todas aquellas empresas que, a 29 de febrero de 2020, tuvieran:



Menos de 50 trabajadores/as: la exoneración de pagar la cotización empresarial alcanzará el 100%.



Si tiene 50 o más trabajadores/as: se establece que la exoneración de cotizaciones a las empresas que acometan expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) por fuerza mayor será del 75%.

Estas exoneraciones no tendrán efectos para el trabajador/a, manteniéndose la consideración de dicho período como efectivamente cotizado a todos los efectos.

La exoneración de cuotas se aplicará por la Tesorería General de la Seguridad Social a instancia del empresario o empresaria, previa comunicación de la identificación de los trabajadores y trabajadoras afectados por el ERTE, y del período de la suspensión o reducción de jornada.



¿A qué autoridad solicitar el ERTE?

Dependiendo de los lugares de ubicación del centro de trabajo afectado:

→ Si la empresa dispone de centros ubicados en toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León: debe solicitarse al Ectl.

→ Si hay centros ubicados solo en la provincia: solicitarse a la Subdelegación del Gobierno de la provincia.

→ Si los centros de trabajo están en dos o más CC.AA.: a la Dirección General de Empleo.

→ Si a pesar de tener varios centros de trabajo, el 85% de empleados están en una CC.AA.: el organismo competente de la Comunidad Autónoma, en Castilla y León, el Ectl.

En el caso de Castilla y León se ha habilitado a estos efectos un procedimiento de solicitud por el COVID-19 en la web: [PINCHA AQUÍ](#)

El empresario/a deberá ceñirse a acreditar la existencia de la causa y su relación, en este caso, con el COVID-19.



DIFERENCIAS ENTRE ERE Y ERTE

Expediente de
Regulación de Empleo

El artículo 51 del
Estatuto de los
Trabajadores

Proceso administrativo
por el cual se prescinde
de algunos empleados
como consecuencia de
pasar la empresa por
dificultades económicas
muy adversas.

Se estima como despido
colectivo en el
momento que se
despiden a 10
trabajadores en menos
de 90 días en empresas
de 0 a 100 trabajadores.

La indemnización se
fija en 20 días de
salario por cada año
trabajado.

Expediente de
Regulación Temporal
de Empleo

El artículo 47 del
Estatuto de los
Trabajadores

Se trata de una
alteración o
suspensión temporal
del contrato de trabajo

Si se tratase de una
modificación del
contrato de trabajo,
podría llevarse una
disminución de la
jornada laboral tan sólo

Si el contrato del
trabajador se
suspende, tiene
derecho a solicitar la
prestación por
desempleo

FUENTES CONSULTADAS

- [RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo.](#)
- <https://www.lanuevacronica.com/los-erte-afectan-ya-a-mas-de-5000-trabajadores-en-leon>
- <http://castillayleoneconomica.es/noticia/los-ertes-por-covid-19-suman-m%C3%A1s-de-3300-solicitudes-en-castilla-y-le%C3%B3n-que-afectan-m%C3%A1s-de-3>
- <https://www.iberley.es/noticias/flexibilizacion-ertes-suspension-cotizaciones-paro-cotizacion-minima-planteadas-medidas-contra-efectos-coronavirus-30103>
- <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10421953/03/20/Que-es-un-ERTE-y-como-afectara-a-trabajadores-y-empresas-en-Espana.html>
- <https://www.iberley.es/temas/suspension-contrato-reduccion-jornada-causas-economicas-tecnicas-organizativas-produccion-derivadas-fuerza-mayor-erte-13071>
- <https://www.efe.com/efe/espana/economia/seis-claves-sobre-el-funcionamiento-de-los-erte-y-como-afectan-al-trabajador/10003-4198859#>
- https://research.randstad.es/infografia-expediente-de-regulacion-temporal-de-empleo-erte-por-fuerza-mayor/?utm_campaign=rd-8-2020&utm_medium=suscriptores&utm_source=Email-B2B&utm_content=erte&utm_term=